



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., 02 de octubre de 2020 A despacho de la señora juez con escrito de la parte actora allegado por correo electrónico en donde solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo  
Radicación: 2019-00431-00  
Demandante: Augusto Orozco Rodríguez  
Demandada: Aidee Londoño Villa  
Auto: 2185

En vista que la solicitud que antecede elevada por el apoderado de la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el Juzgado accederá a ella y en consecuencia, autorizará el retiro de la demanda, sin necesidad de desglose.

De otro ángulo y como quiera que las medidas cautelares no surtieron efecto, el Despacho se abstendrá de pronunciarse sobre el particular.

En virtud y mérito, el Juzgado

### **RESUELVE**

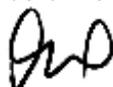
PRIMERO: ORDENASE la entrega a la parte demandante de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

### **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA  Cartago (V), <b>05 DE OCTUBRE DE 2020</b> . Se notifica por anotación en <b>ESTADO</b> de la misma fecha.   <b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON</b> Secretaria
--

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
**JUEZ**



## **JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea9502931a0870febe2fc07e8ee2c48c74c54f0d0f086596cf6c6c732  
f4fcd29**

Documento generado en 02/10/2020 06:41:13 p.m.